



RESOLUCION No.SCVS.INMV.DNAR.15. 0005399

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "...las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que los numerales 8 y 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, el de autorizar el funcionamiento de auditoras externas, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto, y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el numeral 13 del artículo 18 y el artículo 195 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) disponen la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de las compañías de auditoría externa que participen en el mercado de valores realizando auditorías externas en entidades reguladas por esta Ley.

Que el artículo 1 del Capítulo IV, Subtítulo IV, del Título II de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores determina los requisitos y documentación que deben presentar las auditoras externas para su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que con sujeción a lo dispuesto en los numerales 6 y 14, Art. 1, Sección IV, Capítulo IV, Subtítulo IV, del Título II de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, se presentó el Manual orgánico funcional y el Reglamento interno de **MOORES ROWLAND ECUADOR CIA. LTDA.**, aprobado el 26 de octubre de 2015 por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de esa compañía.

Que el Ab. Julio Jaramillo Engracia, Presidente de **MOORES ROWLAND ECUADOR CIA. LTDA.**, solicitó la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de su representada.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable, en razón de que la compañía **MOORES ROWLAND ECUADOR CIA. LTDA.** cumplió con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas.

Que en el segundo inciso del artículo 3 de la resolución No. SCVS-INMV-DNFCDN-15-009, publicada en el Registro Oficial 530 del 25 de junio de 2015, se dispuso que al día hábil siguiente de la publicación de la información y de los actos en la página web institucional, el participante del mercado de valores relacionado con dicha información o actos deba publicarlos en su página web.



En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), la Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía **MOORES ROWLAND ECUADOR CIA. LTDA.**, como **Auditora Externa** y autorizar el funcionamiento de la mencionada compañía en el mercado de valores.

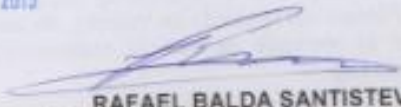
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **MOORES ROWLAND ECUADOR CIA. LTDA.**, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **MOORES ROWLAND ECUADOR CIA. LTDA.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,
a

30 DIC 2015


RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MTA/ CAE/SUB
Trámite No. 32274-0-1, 44481-0, 50581-0
Exp. 101224
Ruc: 0992129344001